

ACLARATORIA No. 2

Contratación de Diseño, Construcción, Equipamiento y Puesta en Marcha del Nuevo Hospital Regional del Sur en Choluteca, Honduras. N° LPI-UAFCE-BCIE-001-2024-SS

La secretaría de Salud por medio de la Unidad Administradora de Fondos de Cooperación Externa (UAFCE), por este medio, informa y hace pública a todos los interesados en participar en el presente proceso, la **Aclaratoria No. 2** en atención al Apéndice 2: Disposiciones Ambientales y Sociales del Banco pág. 177 de los DBL, se indica:

"De manera transversal, a través de la aplicación de estas Normas, el BCIE también espera:

- *Considerar el riesgo climático a nivel de proyecto, de forma transversal a las operaciones."*

A lo cual se aclara que los alcances mínimos a los que hace referencia la citada indicación son los siguientes:

La firma consultora deberá integrar en el diseño y construcción del proyecto las consideraciones de cambio climático incluyendo mitigación al cambio climático, resiliencia y vulnerabilidad climática y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) entre otros.

La firma consultora deberá realizar un exhaustivo análisis de los riesgos, vulnerabilidades, acción y la mitigación al cambio climático, abarcando todo el proyecto. Esto incluye la recolección de datos climáticos mediante las trayectorias del IPCC, evaluación de riesgos climáticos con propuestas de medidas de adaptación, y la evaluación de técnicas sostenibles en la construcción para reducir energía y emisiones. Además, se espera que establezcan la metodología más adecuada para este estudio, considerando todos los componentes del proyecto, desde elementos de ingeniería hasta soluciones planteadas. Concretamente se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- I. Utilizar información referente al clima para caracterizarlo con detalle en el marco del diseño del proyecto, identificando las tendencias climáticas observadas, así como la información secundaria existente. Se deberán utilizar las cuatro trayectorias de concentración representativa (RCP, por sus siglas en inglés) adoptadas por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC). En la medida de lo posible, la caracterización se adaptará a las condiciones de mesoescala de la zona de implantación.
- II. Evaluar los riesgos asociados al cambio climático, planteamiento de posibles escenarios de impactos económicos y sociales por daños en la infraestructura y medidas de actuación y adaptación ante posibles contingencias.
- III. Incorporar medidas de adaptación y mitigación derivadas del análisis. En este caso, evaluar detalladamente las mejores técnicas disponibles en la construcción de infraestructuras, procesos auxiliares y técnicas que reduzcan los requerimientos de energía y emisiones. Del mismo modo, también se considerarán medidas para la fase de operación.
- IV. Redactar un estudio, en aplicación de los puntos citados en esta aclaratoria, considerando el presupuesto requerido para ejecutar las medidas. Además, se espera que se identifiquen y propongan soluciones de adaptación técnicas, ambientales, sociales y económicamente viables para abordar las vulnerabilidades climáticas proyectadas.

- V. Evaluar el proyecto propuesto y su vulnerabilidad ante los impactos causados por el cambio climático durante su vida útil e identificar los parámetros climáticos de mayor interés para el proyecto, que a su vez generan dichos impactos. Se deberá incluir el análisis de exposición, sensibilidad y vulnerabilidad del proyecto para definir el Riesgo Climático, considerando la probabilidad de ocurrencia de los peligros climáticos identificados y sus impactos en el proyecto. En la medida de lo posible, el enfoque de la evaluación será cuantitativo.
- VI. Evaluar riesgos climáticos en la infraestructura y operación, así como también en el desempeño de la inversión del Proyecto. En colaboración con los equipos del desarrollo del proyecto, evaluar, recomendar y reportar las oportunidades para reducir riesgos a través de intervenciones de adaptación (aplica para todos los componentes del proyecto). Los resultados de este proceso se integrarán transversalmente en los documentos técnicos que se generen.

Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI):

La firma consultora debe llevar a cabo la estimación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) durante las fases de construcción y operación del proyecto, incluyendo las emisiones anuales directas e indirectas. Asimismo, se requiere recomendar medidas específicas para reducir la Huella de Carbono del proyecto, integrándolas al diseño o la fase operativa según sea necesario.

- I. Estimar y evaluar el ciclo de vida de los materiales y elementos que se empleen en la infraestructura. Esto redundará en la reducción de emisiones de GEI y permitirá tener una visión global del potencial de reducción, desde la extracción hasta la disposición final
- II. Estimar en mitigación del cambio climático, incluyendo el cálculo de potenciales emisiones evitadas GEI como resultado de la implementación del programa. (medidas de sostenibilidad y eficiencia energética, materiales ecológicos entre otras). Para el cálculo de reducción de emisiones GEI, se deberán utilizar las metodologías adecuadas y aprobadas por la Convención Marco De Las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático, empleando factores de emisión de unidades de obra adaptados a la realidad del proyecto.
- III. Incorporar el criterio de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la evaluación de los impactos ambientales del Proyecto."

Se les ruega tomar nota a la aclaración antes descrita, ya que la misma formar parte del presente proceso.

En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a once días del mes de marzo del dos mil veinticuatro.




DRA. CARLA MARINA PAREDES REYES

Secretaria de Estado en el Despacho de Salud

Barrio El Centro, Avenida Cervantes, Contiguo al Correo Nacional

Código Postal 11101, Tegucigalpa Honduras

uafceadquisiciones@mail.com

<https://www.salud.gob.hn/sshome/index.php/uafce>